

Lety Collado
DIPUTADA LOCAL

RECIBIDO
31 MAY 2022
13:13



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
DISTRITO 06 DE HUAJUAPAN DE LEÓN
LXV LEGISLATURA

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

RECIBIDO
31 MAY 2022
12:51hs

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

OFICIO N° HCEO/LXV/D-06/091/2022.

Asunto: Se remite Punto de Acuerdo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. A 31 de mayo de 2022.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
PRESENTE

Quien suscribe **C. DIPUTADA LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO**, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 730 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 61 fracción I y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presento **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo y al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil en el Estado, para que dentro de sus facultades y atribuciones: **Primero: Aseguren y garanticen el correcto funcionamiento de los Consejos Estatal, Municipales y de las Delegaciones de Protección Civil en el Estado, con la finalidad de proteger y salvaguardar la vida de las personas y sus bienes ante la eventual llegada de lluvias, tormentas tropicales y huracanes en nuestra entidad. Segundo: Realicen acciones para fomentar una cultura en materia de protección civil entre la población, que les permita salvaguardar su vida y sus posesiones frente a los riesgos derivados de fenómenos naturales.**

Lo anterior, a efecto de que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



RESPECTUOSAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO

DISTRITO VI
HEROICA CIUDAD DE
HUAJUAPAN DE LEÓN

“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”

C. DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACION PERMANENTE
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

La que suscribe **C. DIPUTADA LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 54 fracción I, 61 y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de este Pleno Legislativo la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo y al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil en el Estado, para que dentro de sus facultades y atribuciones:

Primero: Aseguren y garanticen el correcto funcionamiento de los Consejos Estatal, Municipales y de las Delegaciones de Protección Civil en el Estado, con la finalidad de proteger y salvaguardar la vida de las personas y sus bienes ante la eventual llegada de lluvias, tormentas tropicales y huracanes en nuestra entidad.

Segundo: Realicen acciones para fomentar una cultura en materia de protección civil entre la población, que les permita salvaguardar su vida y sus posesiones frente a los riesgos derivados de fenómenos naturales.

De conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

En nuestro país, la temporada de lluvias y ciclones tropicales 2022 comenzó el 15 de mayo, ante esta temporada, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) alertó que se espera un periodo activo por la cantidad de fenómenos que podrían desarrollarse. Para 2022 habrá más actividad de lo habitual en el Océano Atlántico, hasta un 50 por ciento mayor que el promedio, mientras que en el Océano Pacífico la temporada se espera entre normal y hasta un 25 por ciento

mayor, indicó la Coordinadora General del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) de México, Alejandra Méndez Girón, en conferencia de prensa.

Para este año, los nombres que corresponderán a las tormentas tropicales y ciclones son:

- Atlántico: Alex, Bonnie, Colin, Danielle, Earl, Fiona, Gaston, Hermine, Ian, Julia, Karl, Lisa, Martín, Nicole, Owen, Paula, Richard, Shary, Tobias, Virginie y Walter.
- Pacífico: Agatha, Blas, Celia, Darby, Estelle, Frank, Georgette, Howard, Ivette, Javier, Kay, Lester, Madeline, Newton, Orlene, Paine, Roslyn, Seymour, Tina, Virgil, Winifred, Xavier, Yolanda y Zeke.

El tipo de daños provocados por las lluvias y escurrimientos de los ciclones tropicales varía dependiendo de varios factores:

- Velocidad de desplazamiento: Ciclones que se mueven lentamente o permanecen estacionarios tienden a dejar más lluvia.
- Tamaño del fenómeno: Mientras más grande es un ciclón, mayor es el área que recibe lluvias del mismo.
- Trayectoria específica.
- Hora del día.
- Efectos locales debidos a la topografía.
- Interacción con otros sistemas meteorológicos presentes, por ejemplo: frentes fríos, ondas tropicales, canales de baja presión, un segundo ciclón tropical.

El tipo de efectos en zonas costeras provocados por el oleaje y marea de tormenta que acompañan a los ciclones tropicales pueden ser altamente destructivos y varía de acuerdo a factores locales como la forma específica de la costa y del lecho marino circundante, así como al viento del ciclón, el campo de presión atmosférica y el tamaño del fenómeno.

Las precipitaciones asociadas al ciclón tropical pueden reblandecer el suelo en algunas regiones, por lo que se exhorta a la población a extremar precauciones debido a que pudieran registrarse deslaves, deslizamientos de laderas, desbordamientos de ríos y arroyos, o afectaciones en caminos y tramos

carreteros, así como inundaciones en zonas bajas y saturación de drenajes en zonas urbanas.

En este sentido, la geografía de nuestro Estado es en su mayoría agreste lo que ocasiona que ante este tipo de fenómenos hidrometeorológicos las afectaciones sean mayores, no solo en caminos y carreteras, también en las propiedades de las personas que habitan nuestro territorio estatal. Motivo por el cual la prevención y la información oportuna es fundamental para evitar pérdidas humanas.

Dicho lo anterior, es indispensable contar con una correcta cultura en materia de protección civil, entendiendo ésta como *“la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente”*.

Motivo por el cual es necesario que el Ejecutivo del Estado a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil, realice las acciones necesarias para asegurarse del correcto funcionamiento de los consejos estatal y municipal y las delegaciones de protección civil en el estado, con la finalidad de proteger y salvaguardar la vida de las personas y sus bienes, ante la eventual llegada de lluvias y ciclones tropicales en nuestra entidad, de igual forma se brinden capacitaciones a fin de fomentar una cultura en materia de protección civil entre la población, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección Civil y la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.

Fundamentación

La Ley General de Protección Civil, establece lo siguiente:

*Artículo 17. Los gobernadores de los estados, el jefe de gobierno de la Ciudad de México, los presidentes municipales y los alcaldes de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **tendrán dentro de su jurisdicción la responsabilidad sobre la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil, conforme a lo que establezca la presente Ley y la legislación local correspondiente.***

Igualmente, en cada uno de sus ámbitos, se asegurarán del correcto funcionamiento de los consejos y unidades de protección civil, promoviendo para que sean

constituidos, con un nivel no menor a Dirección General preferentemente y de acuerdo a la legislación aplicable, como organismos con autonomía administrativa, financiera, de operación y gestión, dependiente de la secretaría de gobierno, secretaría del ayuntamiento, y las alcaldías, respectivamente.

Artículo 41. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **fomentarán la cultura en materia de protección civil entre la población**, mediante su participación individual y colectiva.

Las autoridades en la materia, establecerán mecanismos idóneos para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la protección civil, en los términos de esta Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos aplicables.

La población vulnerable y expuesta a un peligro, tiene derecho a estar informada de ello y a contar con las vías adecuadas de opinión y participación en la gestión del riesgo.

En ese mismo sentido, la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, dispone:

Artículo 7. Las políticas públicas en materia de gestión integral de riesgos y protección civil se ceñirán al Plan Nacional de Protección Civil y al Programa Estatal, identificando para ello las siguientes prioridades:

...

II. Promoción de **una cultura de protección civil con énfasis en la prevención y autoprotección**, considerando los riesgos que representan los fenómenos perturbadores y la vulnerabilidad;

...

Artículo 8. Corresponde al Ejecutivo Estatal en materia de protección civil:

I. **Asegurar el correcto funcionamiento del Sistema Estatal** dictando los lineamientos generales para coordinar las labores de protección civil en beneficio de la población, sus bienes y entorno, induciendo y conduciendo la participación de los diferentes sectores y grupos de la sociedad en el marco de la Gestión Integral de Riesgos;

...

Artículo 21. El gobernador del Estado y los presidentes municipales tendrán dentro de su jurisdicción la responsabilidad sobre la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil conforme a lo que establezca la presente Ley.

Igualmente, en cada uno de sus ámbitos, **se asegurarán del correcto funcionamiento de los Consejos y Coordinaciones Estatal y municipales de Protección Civil en términos de la presente Ley.**

El Coordinador Estatal con sustento en las Leyes y disposiciones locales, propiciará una distribución estratégica de las tareas entre las Delegaciones Regionales ubicadas con criterios basados en la localización de los riesgos, necesidades y recursos disponibles.

*Artículo 33. Se crea la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, con domicilio en la Ciudad de Oaxaca de Juárez y Delegaciones Regionales en el interior del Estado; **tendrá a su cargo la organización, coordinación y operación del Sistema Estatal de Protección Civil**; sus acciones se apoyarán en la presente Ley, su Reglamento y demás normas aplicables; siendo una entidad paraestatal con ámbito competencial en todo el Estado, con facultades normativas, ejecutivas y de coordinación en materia de prevención de riesgos, de desastres y protección civil.*

...

8. Corresponde al Coordinador Estatal:

VII. Proponer el establecimiento de Delegaciones Regionales de Protección Civil en el Estado, con el objeto de hacer más eficientes las acciones procedentes en la materia;

...

Artículo 34. La Coordinación Estatal tiene como objetivos fundamentales:

...

II. Ejecutar las políticas del gobierno del Estado en la organización, coordinación y operación del Sistema Estatal, apoyando su actuación en la presente Ley, su Reglamento y demás normas aplicables.

III. Promover la cultura de prevención de riesgos de desastres y corresponsabilidad social en las tareas de protección civil.

...

Artículo 35. Para la atención de sus obligaciones, la Coordinación Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

*I. **Garantizar el correcto funcionamiento del Sistema Estatal a través de la supervisión y coordinación de acciones de protección civil que realicen los diversos órdenes de gobierno, mediante la adecuada Gestión Integral del Riesgo de Desastre, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo;***

...

(Énfasis añadido).

Por lo anterior, tengo a bien someter a consideración del pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, la Proposición con Punto de Acuerdo en los términos siguientes:

ACUERDO

SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

PRIMERO: ASEGUREN Y GARANTICEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS ESTATAL, MUNICIPALES Y DE LAS DELEGACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE PROTEGER Y SALVAGUARDAR LA VIDA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES ANTE LA EVENTUAL LLEGADA DE LLUVIAS, TORMENTAS TROPICALES Y HURACANES EN NUESTRA ENTIDAD.

SEGUNDO: REALICEN ACCIONES PARA FOMENTAR UNA CULTURA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL ENTRE LA POBLACIÓN, QUE LES PERMITA SALVAGUARDAR SU VIDA Y SUS POSESIONES FRENTE A LOS RIESGOS DERIVADOS DE FENÓMENOS NATURALES.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 31 de mayo del año 2022.



Lety Collado Soto

RESPETUOSAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
DISTRITO VI
HERÓICA CIUDAD DE
HUAJUAPAN DE LEÓN